



Mérida, a 25 de abril de 2011. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 18 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.4478, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar. (2011083128)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 4 de abril de 2011, recaída en expediente con n.º de orden CO.4478, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Pedro Gregorio Calderón Cortés con NIF n.º 052961128V, con domicilio a efecto de notificaciones en la c/ Olivos, 33, en el municipio de Monterrubio de la Serena, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 18 de agosto de 2011. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

#### **A N E X O**

"Considerando lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento (CE) n.º 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre, denominado "Fuerza Mayor y Circunstancias excepcionales", que establece que las autoridades competentes podrán reconocer como causa de fuerza mayor, entre otras que se enumeren en el mencionado precepto, el fallecimiento del productor.

La notificación de los casos de fuerza mayor y las pruebas relativas a los mismos se harán por escrito y con la presentación de la pruebas pertinentes a entera satisfacción de la autoridad competente. El fallecimiento de D. Pedro Gregorio Calderón Cortés, titular del expediente número CO.06447808, de la Ayuda a la Utilización de métodos de Control Integrado para el cultivo del Olivar, deberá ser considerado como causa de fuerza mayor.

El artículo 72 del Reglamento (CE) n.º 796/2004 de la Comisión de 21 de abril de 2004, establece que se podrán considerar los casos de fuerza mayor y de circunstancias excepcionales contemplados en el apartado 4 de artículo 40 del Reglamento (CE) n.º 1782/2003, con presentación de las pruebas pertinentes a entera satisfacción de la autoridad competente.



Por todo lo expuesto, El Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 4.3, del Decreto 63/2010, de 12 de marzo, Resuelve,

Declarar concluso el procedimiento de la Ayuda a la Utilización de métodos de Control Integrado para el cultivo del Olivar, cuyo titular era D. Pedro Gregorio Calderón Cortés con DNI n.º 052961128V, con archivo del expediente número CO.06447808 por causa de fuerza mayor.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 4 de abril de 2011. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 18 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AR.1912, relativo a ayudas a la producción agraria integrada para el cultivo del arroz. (2011083126)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 25 de abril de 2011, recaída en expediente con n.º de orden AR.1912, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Antonio Miguel Pulido Cortés con NIF n.º 033980166N, con domicilio a efecto de notificaciones en la c/ Olea, 13, en el municipio de Medellín, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la producción agraria integrada para el cultivo del arroz, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 18 de agosto de 2011. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.